



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. MARCO ANTONIO ORTIZ BAHENA**. EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR**. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO **ESC.PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE**. QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “**LA SECRETARÍA**”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22 A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil (actualmente Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil) del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

Que es un Organismo, RESPONSABLE,
con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación
de Esc. Primaria 16 de septiembre,
, mediante publicado en General Canuto A Neri el día 15 de marzo.

b) Su representante, el C. MARCO ANTONIO ORTIZ BAHENA, en su carácter de Director, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración. De conformidad con lo dispuesto en la ley general y la número 455 de Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en calle 3 de mayo S/N Barrio San Miguel, Acapetlahuaya; Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero, Código Postal 40480, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de: REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “LAS PARTES” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado. Esc. Primaria 16 de Septiembre, ubicado en Calle 3 de mayo s/n Barrio San Miguel., sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle 3 De Mayo S/N Barrio San Miguel, Acapetlahuya, Municipio de General Canuto A. Neri.

Por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.



Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Acapetlahuaya Municipio de General Canuto A. Neri, Guerrero a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. MARCO ANTONIO ORTIZ BAHENA.
DIRECTOR.

TESTIGO

C. JESUS VILLANUEVA AVELINO
DIRECTOR INTERNO DE PROTECCION
CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL.

TESTIGO

C. FRANCISCO CELIS RIOS
SUBDIRECTOR DE PROTECCION
CIVIL Y BOMBEROS MUNICIPAL.





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Esc. Primavera 16 de septiembre
Domicilio:	Calle 3 de mayo s/n
Colonia:	Barrio San Miguel
Teléfono:	736 36 6 78 22
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Marce Antonio Ortiz Bahena
Domicilio:	Alejandro Gomez Maganda s/n.
Teléfono:	S/n.
Cargo:	Director

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m	Capacidad:	personas	
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Meta	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	caisterna	10,000 lts.	m³
Mifonfonos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		
Escritorios	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		[H]. [M].
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		[H]. [M].
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		[H]. [M].
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	210V) 220V) 350V)	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	18 grados 42 minutos 17 segundos
Longitud Oeste	L.O.	100 grados 07 minutos 38 segundos
Altura sobre el nivel del mar		1,175 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>			
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>		1	15 m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		3	140 m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>			10 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>			
Sup. Inmueble:			Superficie Total.	10,000m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	IND
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	IND
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1:2

OBSERVACIÓN:

AFTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SI	NO	NO

REVISOR:





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORMATO DE EVALUACIÓN

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
		Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Fundamiento del edificio	XX				
Inclinación del inmueble	XX				
Grietas en el suelo	XX				
Daños en columnas	XX				
Daños en vigas	XX				
Daños en muros de carga	XX				
Daños en trabes	XX				
Daños marcos	XX				
Otros	XX				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Cielos que puedan volarse, caerse y deslizarse	XX				
Ventanas de vidrio	XX				
Lámparas	XX				
Ferreas	XX				
Plafones	XX				
Elementos que puedan deslizarse	XX				
Condiciones de instalaciones eléctricas	XX				
Condiciones de instalaciones de gas	XX				
Condiciones de instalaciones sanitarias	XX				
Otros	XX				
Condiciones físicas					
	Bueno	Mala	SI	NO	
Figura, plano, errores	XX		XX	XX	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	XX		XX	XX	
Mobiliario (muebles, sillas, etc.)	XX		XX	XX	
Fuertes, cerraduras, cerraduras	XX		XX	XX	
Elementos a evaluar					
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión	XX				
Fosfos de energía eléctrica	XX				
Transformadores	XX				
Arboles y/o postes grandes	XX				
Cables con mucha circulación	XX				
Construcciones, veredas, calzadas	XX				
Depósitos o almacenajes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	XX				
Terminales aéreas o terrestres	XX				
Barda con altura superior a 3.2 m	XX				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 1.0 m de largo.	XX				
Otros	XX				



REFUJIOS TEMPORALES ESC. PRIMARIA 16 DE SEPTIEMBRE.



← Manual ▾

✓ ← Manual ▾



Título

Escuela Primaria

Coordenadas GPS

Latitud: 18,421772
Longitud: -100,073843

Ubicación

3 de Mayo 15, Del calvario, 40480 Nuevo Guerrero, Gro., México

Computabaid
Registro Gratuito

REGISTRARSE >

Computabaid
Registro Gratuito

REGISTRARSE >





